

EL PRIMER GOBIERNO PERONISTA Y LA LLEGADA DE INMIGRANTES
ESPAÑOLES Y EXILIADOS REPUBLICANOS A LA ARGENTINA¹

*THE FIRST PERONIST GOVERNMENT AND THE ARRIVAL OF SPANISH
IMMIGRANTS AND EXILES REPUBLICANS TO THE ARGENTINA*

Nadia Andrea de Cristóforis

Doctora de la Universidad de Buenos Aires área Historia (Facultad de Filosofía y Letras).
Master Université Paris 7–Denis Diderot. Magister en Investigación Histórica (Universidad
de San Andrés, Argentina). Investigadora Facultad de Filosofía y Letras y Facultad de
Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires / Consejo Nacional de Investigaciones
Científicas y Técnicas – Centro de Estudios Sociales de América Latina. ARGENTINA
ndecristoforis@yahoo.com.ar / nadiaandrea@hotmail.com

FECHA DE ACEPTACIÓN: 10/09/2012

FECHA DE APROBACIÓN: 01/10/2012

Resumen

Las políticas migratorias implementadas por el primer gobierno peronista alentaron la llegada de italianos y españoles, para satisfacer las necesidades de mano de obra del desarrollo económico y social impulsado desde el Estado. Sin embargo, en el caso español, las políticas tendientes a favorecer el traslado de migrantes económicos coexistieron con medidas orientadas a controlar el arribo de los exiliados republicanos, que si bien en números decrecientes, seguían buscando refugio en el ámbito sudamericano. A partir de fuentes principalmente oficiales, en este trabajo trataremos de poner de manifiesto cómo a partir de

¹ Este trabajo forma parte de los siguientes proyectos de investigación: UBACyT 20020110100073 y UBACyT 20020100100435 (UBA); PIP 114-200801-00216 y PIP 112-201101-00607 (CONICET); PICT 2008, N° 1150 (ANPCyT); Proyecto “Redes, poder y territorialidad en la historia argentina de los siglos XVIII-XX”, Programa de Incentivos a docentes–investigadores (CESAL - UNICEN).

1946 se fueron reforzando imágenes coexistentes de inmigrantes de perfil positivo y negativo (entre los que se encontraban los exiliados del franquismo, de manera tácita). También buscaremos comprobar en qué medida esas ideas se tradujeron en prácticas administrativas concretas, en el seno de una institución nodal en relación con el ingreso de pasajeros al país austral: la Dirección General de Migraciones.

PALABRAS CLAVE: Argentina. Dirección General de Migraciones. Exiliados republicanos. Inmigrantes españoles.

Abstract

Migration policies implemented by the first Peronist Government encouraged the arrival of Italians and Spaniards, to meet the needs of economic and social development from the State workforce. However, in the Spanish case, policies to promote the transfer of economic migrants coexisted with measures to control the arrival of Republican exiles that, although in decreasing numbers, were still seeking refuge in the South American region. Mainly from official sources, this paper will try to highlight how from 1946 on coexisting images of immigrants from positive and negative profile (among which were the exiles of the Franco regime, in a tacit manner) were reinforced. Also we will seek to verify to what extent these ideas translated into concrete administrative practices, in the bosom of a nodal institution in connection with the entry of passengers to the southern country: the *Dirección General de Migraciones*.

KEYS WORDS: Argentina. Dirección General de Migraciones. Republican exiles. Spanish immigrants.

Introducción

A partir del fin de la Segunda Guerra Mundial se inició el último ciclo de la emigración europea hacia la Argentina (Barbero y Cacopardo, 1991: 291).² Los integrantes de estas corrientes partían de un continente destruido por los enfrentamientos bélicos, en la búsqueda de una inserción laboral y de redes sociales que los ayudaran a superar las traumáticas situaciones vividas durante la larga contienda. A los tradicionales migrantes movilizados por motivaciones principalmente económicas, se sumaban los refugiados y fugitivos, que se desplazaban por razones ideológicas y políticas, impulsados en muchos casos por la necesidad de salvaguardar su integridad física. Entre los refugiados que se dirigieron al país austral se encontraban judíos sobrevivientes del Holocausto o republicanos españoles, por ejemplo, mientras que los fugitivos comprendían a técnicos y científicos alemanes –nazis o no-, ex colaboracionistas y desplazados de guerra que huían de los regímenes comunistas consolidados luego de 1945.

En la Argentina, el gobierno de Juan D. Perón estaba propiciando una expansión de la estructura industrial y productiva en general, que alentaba la llegada de extranjeros destinados a satisfacer los requerimientos del desarrollo manufacturero y rural. Sin embargo, estas políticas pronto revelaron sus ambigüedades: si por un lado estimularon la inmigración, también promovieron la selección y el encauzamiento de las corrientes humanas que arribaban desde el exterior, en función de criterios complejos y muchas veces, contradictorios (Devoto, 2001a: 292-296).

En las últimas dos décadas, numerosos trabajos han comenzado a indagar los principios o ideas de las políticas migratorias del primer peronismo (Biernat, 2007), su puesta en práctica en el marco de diferentes instituciones públicas y sus posicionamientos con respecto al ingreso de refugiados judíos y fugitivos, en especial, técnicos y científicos nazis (Senkman, 1985; 1992; 1995; Avni, 1983; Klich, 1992; 1994; 1997; Galante y Jmelniczky, 1999; Newton, 1995). Las políticas oficiales implementadas en relación con la llegada de los refugiados republicanos fueron analizadas especialmente en períodos previos al peronismo (Schwarzstein, 1997; De Cristóforis y Cócaro, 2011), dado que el exilio español, como es

² Mientras que el promedio anual de inmigrantes arribados a la Argentina (de todas las procedencias, pero principalmente de Europa) entre 1930 y 1939 fue de 42.780, entre 1945 y 1960 esa cifra ascendió a 61.693. Entre 1945 y 1960 los europeos representaron el 93,7% de los extranjeros ingresados al país por vía ultramarina, en 2ª y 3ª clase (Dirección Nacional de Migraciones [DNM], 1936-1939, 1945-1960a).

sabido, experimentó su fase de auge desde 1939 hasta principios de la década del cuarenta. No obstante ello, una obra pionera, elaborada por Dora Schwarzstein (2001), ha dado importantes pasos para develar las vinculaciones entre el gobierno de Juan D. Perón y la comunidad peninsular refugiada en la Argentina. En esta línea de investigaciones, nuestro estudio intentará poner de manifiesto cómo a partir de 1946 se fueron reforzando imágenes coexistentes de inmigrantes de perfil positivo y negativo (entre los que se encontraban los exiliados republicanos, de manera tácita). También se tratará de comprobar en qué medida esas ideas se tradujeron en prácticas administrativas concretas, en el seno de una institución nodal en relación con el ingreso de pasajeros al país austral: la Dirección General de Migraciones.

Para alcanzar el primer objetivo, nos basaremos en el estudio cualitativo de fuentes oficiales: las *Memorias Anuales* emanadas de la Dirección General de Migraciones y los expedientes sobre políticas migratorias del peronismo, que incluyen documentación diversa, como los proyectos y legislación en materia migratoria de la época. Para lograr responder el segundo interrogante, examinaremos las Actas de Inspección Marítima (también conocidas como “Partes consulares”), que actualmente se resguardan en el Archivo General de la Nación de la Argentina. Dichas Actas contienen, entre otros elementos, las colecciones de listas de pasajeros que se embarcaban en distintos puertos, en un mismo vapor, así como también, las acciones legales que se iniciaban cuando alguno de esos sujetos no cumplía con todos los requisitos burocrático-administrativos o normativos para ingresar al país. A partir de dicha documentación, hemos procedido a localizar y analizar los casos de 875 españoles que llegaron al puerto de Buenos Aires entre 1946 y 1952, lo que incluyó a 825 inmigrantes y 50 exiliados republicanos. En el caso de estos últimos, se trata del universo completo de refugiados hallados, mientras que en el caso de los inmigrantes, hemos tomado muestras equivalentes numéricamente, de los años 1946/1947, 1948, 1950 y 1952, hasta arribar al conjunto total mencionado.³

1) La inmigración española y el exilio republicano en la Argentina durante la segunda posguerra

³ Los años 1946 y 1947 se concibieron como una unidad, dado que la cantidad de pasajeros españoles arribados a lo largo de los mismos no fue muy abundante.

Tras el término de la Segunda Guerra Mundial, distintas circunstancias alentaron la llegada de inmigrantes españoles y exiliados republicanos a la Argentina. A partir de 1946 se conjugaron dos fenómenos del lado español: el inicio de una política migratoria más aperturista por parte del régimen franquista y la reanudación del tráfico de las líneas de navegación desde España hacia ultramar (Villares y Fernández, 1996: 144; Palazón Ferrando, 1995: 284-285). En el caso particular del exilio, los traslados también fueron favorecidos por la existencia de ayudas institucionales por parte de entidades supranacionales (como el Comité Intergubernamental de Refugiados, creado en Londres en 1938 y transformado en la Organización Internacional para los Refugiados en 1946, del que dependía la Oficina Central para los Refugiados Españoles en Francia) y por la asistencia prestada por algunas organizaciones cristianas de carácter humanitario (los cuáqueros o el *American Christian Committee*) (Núñez Seixas y Farías, 2009: 118).

Del lado argentino, la llegada de inmigrantes y exiliados se vio estimulada por la expansión económica, especialmente del sector secundario, que ofrecía posibilidades de rápida inserción laboral, como así también, por la existencia de una comunidad hispánica de antiguo arraigo, dispuesta a brindar apoyo a los congéneres que necesitaban desplazarse a la América del Sur, por motivos económicos y/o políticos. A la ayuda que podían ofrecer las familias o individuos, a título personal, se sumaban las actividades de socorro planificadas por diversas instituciones, tanto aquellas que se crearon para apoyar a la República, tras el desencadenamiento de la Guerra Civil, como aquellas de índole política (como por ejemplo, la Federación de Sociedades Gallegas o el Centro Republicano Español) o mutual-recreativa, que fueron fundadas antes de 1936, para satisfacer distintas necesidades de los emigrados.

La coexistencia de los factores mencionados a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial, permitió que la emigración española hacia el exterior se reanudara, tras la disminución registrada entre 1936 y 1945, y que adoptara como principal destino a la Argentina, seguida por Venezuela, Brasil y Uruguay (Palazón Ferrando, 1995: 303). Según las *Estadísticas del Movimiento Migratorio* (DNM, 1946-1950b), entre 1946 y 1950 llegaron unos 101.763 españoles al país austral, en segunda y tercera clase.⁴

⁴ Nos limitamos a contabilizar a los pasajeros llegados en segunda y tercera clase, en función de los criterios para la definición de “inmigrante”, vigentes en el momento (según lo establecido en el art. 12 de la ley 817, del año 1876).

Las características del ingreso de los exiliados republicanos y la falta de contabilizaciones oficiales (en general, quedaron incluidos dentro de las recuentos de migrantes) dificultan establecer con precisión la cantidad de refugiados que arribaron a la Argentina. Dora Schwarzstein (2001: 83) ha calculado que alrededor de unos 2.500 republicanos se dirigieron al país sudamericano a partir de 1936, pero la cifra podría ser incluso mayor.

Los exiliados que se trasladaron a la Argentina tras el fin de la Segunda Guerra conformaron una corriente limitada, pero continua. Entre ellos, predominaron los núcleos familiares que se marcharon para reunirse con uno de sus miembros, principalmente, el cónyuge o el padre, que se había exiliado al término de la Guerra Civil (Ortuño Martínez, 2010: 306). También podía tratarse de perseguidos políticos que habían escapado de las cárceles franquistas o que habían sido repatriados desde otros destinos y que no podían convivir con el régimen represivo y el estigma de “comunistas” o “enemigos” del gobierno (Schwarzstein, 2001: 94).

Creemos que las imbricaciones entre la emigración española y el exilio republicano en la Argentina fueron muy fuertes: por un lado, los emigrados facilitaron el traslado y los procesos de integración de los refugiados. Por otro lado, como veremos más adelante, los mecanismos que favorecieron el ingreso al país, fueron bastante parecidos en ambos casos. Unos y otros necesitaban disponer de la documentación necesaria para desembarcar en la nación sudamericana y además, precisaban encontrar un alojamiento y medios de subsistencia en la sociedad de acogida.

Sin embargo, las semejanzas y articulaciones entre la emigración española y el exilio republicano no deben conducir a ignorar las diferencias conceptuales involucradas en las nociones de “emigrante” y “exiliado”. Por lo general, los emigrantes dejan de manera voluntaria su ámbito de origen (aunque forzados por las limitadas posibilidades de progreso social dentro del mismo), con el objeto de mejorar su situación socio-económica (Schwarzstein, 2006: 58).⁵ En cambio, los exiliados salen impelidos por la situación política imperante en su tierra natal, que pone en peligro su propia integridad física (Naharro-Calderón, 1994: 15-31). En su nuevo destino, el exiliado tiende a mantener un compromiso

⁵ Según la Ley 876 de 1876 (que todavía tenía vigencia a mediados del siglo XX), se reputaba por “inmigrante” a todo extranjero que llegaba a la Argentina para radicarse en ella, en barcos de ultramar, en segunda o tercera clase.

político activo y prolongado con su sociedad de procedencia, lo que frecuentemente alimenta la esperanza del retorno y la expectativa de revertir las condiciones culturales y sociales que impulsaron su partida (Coser, 1984: 3; Núñez Seixas, 2006: 15-17). En el caso del emigrante, si bien puede desarrollar acciones tendientes a regresar o modificar los rasgos de su sociedad natal, también invierte gran energía y esfuerzo de cara a su ámbito de acogida, para lograr una inserción laboral satisfactoria (que se puede acompañar de variables grados de integración social, cultural o política). Estos son algunos criterios básicos que nos permitirán distinguir a los emigrantes españoles de los exiliados republicanos, teniendo en cuenta que se trata de una diferenciación analítica y que en la dinámica histórica argentina, estas categorías presentaron diversas ambigüedades y experimentaron algunos cambios, en función de múltiples factores sobre los que aquí no nos podemos detener (Devoto: 2001b).

2) Las políticas migratorias del peronismo: sus contenidos

Como ya comentamos, en la etapa abierta por el peronismo, la atracción de extranjeros – preferentemente europeos-, además de su histórico papel modernizador, estaba destinada a cubrir el déficit de mano de obra en los ámbitos de la construcción de infraestructura pública, la industria y las actividades rurales. El rol que debía cumplir la inmigración en la nueva coyuntura de la segunda posguerra fue discutido y finalmente plasmado en el Primer Plan Quinquenal (1947-1951). En este programa de planificación económica-social la cuestión de la llegada de los extranjeros se ligaba con otras preocupaciones poblacionales, como la búsqueda del aumento de la nupcialidad, el fomento de la natalidad, la disminución de la mortalidad o el estímulo de la colonización rural (Presidencia de la Nación [PN], 1946: 56). Todas estas metas se acompañaban de las consecuentes medidas que permitirían concretarlas, sobre las que aquí no nos podemos detener. La promoción de la inmigración se expresaba en una cifra u objetivo concreto: el logro de la incorporación de cuatro millones de extranjeros en cinco años, que tendrían un lugar destacado en los planes de desarrollo económico del gobierno.

Para regular estas corrientes que debían llegar desde el exterior, el Poder Ejecutivo presentó, como parte del Plan Quinquenal, un Proyecto de Ley de Bases en materia migratoria, que intentaba adaptarse a la nuevas realidades y necesidades del país, superando los anacronismos involucrados en la ley 817, que había regido los procesos migratorios y colonizadores desde el 6 de octubre de 1876.

Según la Exposición de motivos del mencionado Proyecto de Ley de Bases, la inmigración debía ser concebida conforme a los principios de “espontaneidad”, “selección” y “encauzamiento”. Ello involucraba la necesidad de conciliar el respeto por la libertad individual del inmigrante con los intereses nacionales, que conducirían a establecer criterios de preferencia respecto a las corrientes inmigratorias que más se adaptaran a la idiosincrasia argentina (PN, 1946: 61).

El Estado no subvencionaría la inmigración, pero sí la asistiría y organizaría. No podía restringirla o prohibirla por razones de origen ni de credos, pero sí debía fomentar la más fácilmente asimilable a las características étnicas, culturales y espirituales de la Argentina. Asimismo, los poderes públicos debían prohiar la llegada de corrientes conformadas por técnicos, obreros o por personas que se dedicaran a actividades agrícolas, ganaderas y artesanales (PN, 1946: 61-62).

En pocas palabras, la nueva política alentaba la intervención del Estado en la selección y encauzamiento de los flujos. Según el criterio de selección, el inmigrante debía ser elegido por su capacidad laboral (nivel técnico suficiente para incorporarse a la producción industrial o a la colonización de áreas rurales como trabajador calificado), ideología (exenta de todo rasgo que se asociara con el comunismo) y origen étnico (aquel más fácilmente asimilable a las características socio-culturales de la Argentina). En función del criterio de encauzamiento, debía ser dirigido a las áreas productivas y a los asentamientos geográficos que supusieran su aporte inmediato y real a las necesidades económicas del país (Biernat, 2007: 86).

En lo atinente a la procedencia étnica, los que parecían cumplir mejor con los parámetros inmigratorios defendidos desde las esferas oficiales eran los españoles e italianos. De allí que en 1946 las dos únicas sedes de la Delegación Argentina de Inmigración en Europa se instalaran en Italia y España, política que se vio reforzada con la firma de convenios bilaterales para atraer habitantes de dichos países (en 1947 y 1948, en el primer caso y en 1948, en el segundo) (Quijada Mauriño, 1989: 43-64; Senkman, 1992: 16-17). Los españoles en particular no sólo eran bien ponderados por sus creencias católicas, su afinidad idiomática y su proximidad cultural con los nativos, sino también, por su importancia originaria en la “formación del tipo humano argentino”, por haber sido “tronco del linaje de la familia

argentina”.⁶ En palabras de Santiago Peralta, Director de Inmigración y del Instituto Étnico Nacional: la inmigración española no podía “ser clasificada como extraña, sino como propia, como cosa interna, sangre del mismo cuerpo”.⁷

El Proyecto de Ley de Bases al que hicimos alusión anteriormente, que había sido concebido, junto con otros proyectos de la Presidencia de la Nación, como un modo de reglamentar el Primer Plan Quinquenal, nunca llegó a convertirse en ley. Sin embargo, algunos aspectos del mismo lograron materializarse, como el poder otorgado a la Dirección General de Migraciones, en las tareas de selección de los inmigrantes, en función de su previsible capacidad de integración a la sociedad argentina. En noviembre de 1947 dicha Dirección, que anteriormente se denominaba Dirección de Inmigración, pasó a depender de la Secretaría de Trabajo y Previsión, con una categoría superior, lo que la habilitó en el ejercicio de amplias tareas, en relación con el ingreso y permanencia de los extranjeros en el país. Sus responsabilidades implicaban, por un lado, impedir la entrada de los enfermos, lisiados y de los que resultaran un “elemento peligroso para el orden interno”; por otro lado, debía fomentar la inmigración del “elemento joven y de trabajo” (DNM, 1947a: 6).

Por último, es interesante destacar que pese a que el gobierno peronista intentó poner en marcha criterios relativamente restrictivos en relación con la llegada de extranjeros al país, el proceso migratorio en sí se desarrolló con bastante autonomía respecto de los parámetros de las políticas oficiales. Ello se puso de manifiesto en distintos fenómenos. Por un lado, en el progresivo aumento de las entradas de pasajeros clandestinos, que supuestamente no podían ingresar al país por no cumplir con los requisitos burocrático-administrativos exigidos por la normativa en vigor. En este sentido, vale la pena señalar que a partir de 1946, la cantidad de irregulares que lograron desembarcar en la Argentina fue tan elevada, que la contabilización de dicha categoría empezó a figurar al comienzo de las *Memorias Anuales* emanadas de la Dirección General de Migraciones, dentro del conjunto de pasajeros extranjeros arribados por la vía ultramarina.

Por otro lado, el importante grado de autonomía alcanzado por el proceso migratorio se vio estimulado por el accionar de algunos funcionarios de la Dirección General de Migraciones,

⁶ EDITORIAL (1948). Facilidades a la inmigración. *La Nación*. Buenos Aires. 20 de octubre. p. 4.

⁷ Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid, España) (AMAE), R 1731, Exp. 2, Anónimo (1946). Entrevista con el Director de Migración Argentina. *Madrid*. Madrid. 20 de diciembre.

que obraban con amplios márgenes de discrecionalidad, favoreciendo o no el ingreso de determinadas personas, más allá de los criterios de selección sustentados por el gobierno. Ello producía resultados aparentemente contradictorios, como el impedimento del desembarco de extranjeros bien ponderados por las políticas peronistas -de nacionalidad italiana o española, por ejemplo-, por faltarles determinada documentación; o el otorgamiento del permiso de libre desembarco a sujetos que no eran los destinatarios predilectos de dichas políticas -como los polacos de religión judía-, aún cuando tampoco poseían la documentación completa para su ingreso al país.

3) El arribo al Río de la Plata y el rol de la Dirección General de Migraciones

A mediados del siglo XX los españoles podían ingresar a la Argentina de distintos modos: por la vía ultramarina, fluvial (principalmente, el tráfico entre Montevideo y Buenos Aires por el Río de la Plata, o los pequeños flujos desde Brasil y Paraguay), aérea o terrestre (desde Chile o Bolivia, por ejemplo). Como dato ilustrativo podemos comentar que en 1950 la primera vía acaparaba el 72% de las entradas (en las tres clases); la segunda, el 19%; la tercera, el 8%; y la cuarta, el 2% (Yáñez Gallado, 1994: 80). Luego del fin de la Segunda Guerra Mundial, las corrientes más importantes de españoles hacia el país sudamericano se introdujeron por la vía ultramarina (considerando las tres clases). Sin embargo, destacaremos que los ingresos de peninsulares por la vía aérea fueron proporcionalmente importantes en 1946 y 1947, llegando a preocupar a las autoridades españolas, en tanto y cuanto la emigración aérea escapaba a menudo a su control, al salir desde aeropuertos localizados fuera de España, como por ejemplo, los de Portugal.⁸

La documentación solicitada a los españoles que deseaban trasladarse a la Argentina era numerosa y de compleja obtención. A fines de la Segunda Guerra Mundial, tanto el Estado peninsular como el sudamericano intensificaron o mantuvieron exigencias administrativas previas, con el objeto manifiesto de tutelar a las personas que buscaban desplazarse y con el interés más solapado de controlar los flujos humanos, por razones políticas e ideológicas. Del lado español, se exigía un pasaporte (para cuya obtención se requerían un gran número de documentos, entre ellos, una carta de llamada o contrato de trabajo enviado desde el punto de destino) y un visado de partida. Desde el lado argentino se conservaron una serie de requisitos impuestos desde la década del veinte y treinta del siglo XX: la obligación de presentar un

⁸ AMAE, R 5283, Exp. 16, Emigración española por vía aérea, s./f.

permiso de libre desembarco (que demandaba la exhibición de diferentes documentos), un contrato o convenio de trabajo, certificados de buena conducta, no mendicidad y buena salud y un visado para entrar al país.

Como sostuvo María José Fernández Vicente (2005: 178), la cantidad y naturaleza de los documentos exigidos para migrar alentaba la especulación de las agencias e intermediadores, que a cambio de determinadas sumas de dinero o distintos tipos de favores, proveían a los potenciales migrantes de aquellos documentos de difícil obtención. En especial, era frecuente que aquellos que no tuvieran parientes o conocidos en América (o que no pudieran contar con ellos para la tramitación de los papeles necesarios para partir) recurrieran a los contratos de trabajo o cartas de llamada falsos, como ha quedado de manifiesto en las denuncias de los funcionarios españoles, que buscaban limitar infructuosamente estas acciones. Según el Comisario y Jefe-Inspector del Sector Noroeste (de La Coruña), el 90% de los contratos laborales eran falsos o no respondían a la realidad y las cartas de llamada adolecían de los mismos problemas.⁹

En otros casos, los migrantes españoles que no disponían de toda la documentación requerida por la legislación en vigor, podían sortear las trabas burocráticas o los controles públicos terrestres, fluviales o marítimos mediante otras estrategias, que incluían el ingreso clandestino. Las fronteras terrestres sudamericanas eran permeables, como lo son aún hoy en día, a distintas prácticas, tendientes a burlar los controles mencionados.¹⁰

Pero, ¿cómo se producía el ingreso de los españoles en el marco de la Dirección General de Migraciones? ¿Hasta qué punto la mencionada política peronista de preferencia hacia los inmigrantes latinos influyó sobre las prácticas burocráticas de las autoridades de la dicha repartición, puestas en marcha en relación con la llegada de los inmigrantes peninsulares? Por otra parte, ¿en qué medida se concretó el objetivo de excluir a los sujetos “indeseables”, como por ejemplo, los refugiados españoles, en el seno de dicha institución?

En vinculación con los migrantes españoles, se produjeron a primera vista numerosas situaciones que parecían responder a los criterios de selección vigentes. Se trataba de un

⁹ AMAE, R 5672, Exp. 51, Transcripción del escrito del Comisario y Jefe-Inspector del Sector Noroeste a la Dirección General, Madrid, 14 de junio de 1950.

¹⁰ AMAE, R 5283, Exp. 16, La inmigración, Montevideo, 9 de mayo de 1955.

conjunto de acciones desplegadas por los funcionarios, que desatendiendo en mayor o menor medida los enunciados legales restrictivos en vigor, tendían a favorecer su ingreso. Esto último se tornaba muy evidente en el caso de los pasajeros clandestinos, enfermos o menores, cuya entrada al país era en un principio suspendida o prohibida, pero luego permitida. De este modo, las autoridades de la Dirección General de Migraciones terminaban autorizando el desembarco o la radicación definitivos de numerosos polizones que no sólo carecían de la documentación debida, sino que incluso muchas veces se habían fugado previamente del lugar donde estaban detenidos. Sigamos una trayectoria a modo de ejemplo. El español Manuel P. G.¹¹ había arribado a la Argentina en el vapor Cabo de Hornos, en el año 1948. No poseía sus documentos de identidad, por lo tanto, quedó detenido a bordo, a disposición de la Dirección General. Sin embargo, este polizón no tardó en escaparse del Hotel de Inmigrantes, ordenándose su urgente captura. Con posterioridad, y gracias a la presentación de varios avales que garantizaban su buena salud y predisposición para el trabajo, Manuel P. G. logró tramitar la radicación en el país y la Dirección de Migraciones terminó autorizándole su desembarco definitivo.¹²

Historias de este tipo se reiteraban una y otra vez, dando lugar a contradictorias disposiciones emanadas de diferentes funcionarios, en el seno de la Dirección General de Migraciones. Muy a menudo, las órdenes del Sub-Director, Alfredo Tortello, o del Segundo Jefe de la División Contralor de Entradas, Ubaldo Sovera, terminaban siendo contrapuestas a las dadas previamente por el Director de Migraciones, Pablo Diana. Esto ocurría, por ejemplo, cuando el último prescribía la reconducción de un clandestino determinado, mientras que los dos primeros permitían finalmente su desembarco definitivo en el país.¹³ Pero es interesante aclarar que las acciones de Pablo Diana no siempre se orientaban a prohibir el ingreso de pasajeros clandestinos. Por ejemplo, frente al español Miguel G. M. y a su hijo del mismo nombre, ambos polizones, el Director General de Migraciones ordenó la suspensión de su reconducción, justificándose en el hecho de que dichos sujetos estaban tramitando su desembarco definitivo en el país.¹⁴ También con anterioridad, y en varias ocasiones, el Director Santiago Peralta había defendido la necesidad de detener el reembarco de ciertos

¹¹ En lo sucesivo, abreviaremos los apellidos de los inmigrantes anónimos, para preservar su identidad.

¹² AGN, Actas de Inspección Marítima (AIM), Exp. N° 98.305/48.

¹³ Esta tensión en las decisiones puede apreciarse claramente en AGN, AIM, Exp. N° 192.965/48 y N° 163.951/48.

¹⁴ AGN, AIM, Exp. N° 104.995/47.

clandestinos, auspiciando su ingreso a la Argentina, pese a los reclamos en sentido contrario de Héctor Magistrali, Jefe de Secretaría, y de Bartolomé L. Dubois, Jefe Personal y Control.¹⁵ Las resoluciones incongruentes eran en parte producto del hecho de que existía tácitamente una cierta división del trabajo, entre las autoridades de la Dirección General de Migraciones. Aparentemente, en relación con el ingreso de españoles, italianos y portugueses, el Sub-Director y el Secretario General, tenían amplias prerrogativas para tomar decisiones al respecto, lo que abría el camino a las posibles contradicciones con las disposiciones emanadas de la Dirección General.¹⁶

También los pasajeros españoles enfermos se veían en muchas oportunidades favorecidos por los funcionarios de la Dirección General de Migraciones. Así, los detenidos a bordo por orden médica, Manuel R. V. y José R., fueron autorizados a desembarcar por disposición de Pablo Diana, luego de que la hermana del primero y la esposa del segundo intercedieran solicitando dichos permisos. Resulta interesante aclarar que ambos enfermos habían sido revisados previamente por el Doctor E. Cúneo, de la División Sanidad y Hospital, quien había ordenado terminantemente la reconducción de los mismos a su puerto de procedencia, por padecer afecciones graves.¹⁷ De este modo, vemos cómo dentro de la Dirección General de Migraciones se generaban directivas en sentidos opuestos, producto de las acciones de ciertos funcionarios que, desoyendo la normativa vigente, favorecían en algunas ocasiones el desembarco de ciertos pasajeros. Vale la pena aclarar que este tipo de irregularidades fueron denunciadas por miembros del Cuerpo Consular en el extranjero, originando actuaciones judiciales que terminaron con el sumario a los funcionarios de mayor jerarquía de la Dirección General de Migraciones y la posterior cesantía en el cargo del Director Pablo Diana, entre otras cuestiones.¹⁸

Llama nuestra atención el hecho de que las prácticas que beneficiaban a los migrantes españoles no se reiteraran en todas las similares circunstancias. Así, son también abundantes los casos en los cuales pasajeros españoles clandestinos o enfermos veían suspendido su desembarco, merced a la acción de un personal dispuesto a cumplir con las normas. En estas condiciones, y a diferencia de las situaciones previas, no se daba un tratamiento preferencial

¹⁵ Cfr., por ej., AGN, AIM, Exp. N° 69.100/46.

¹⁶ AGN, Secretaría Técnica de Perón (STP), Leg. 547, Políticas Migratorias, Sumario Administrativo, Declaraciones de Pablo Diana, Bs. As., mayo-junio de 1949, f. 45.

¹⁷ AGN, AIM, Exp. N° 192.965/48.

¹⁸ AGN, STP, Leg. 547, Políticas Migratorias, Sumario Administrativo, Bs. As., 1949.

hacia aquellos inmigrantes que supuestamente eran considerados desde las políticas migratorias oficiales como deseables.

¿Cómo se explican estas prácticas burocráticas diferenciales, que en unas ocasiones terminaban favoreciendo a los españoles, mientras que en otras se ajustaban a los enunciados legales, permaneciendo indiferentes ante la hispanidad de los sujetos? Hemos podido comprobar que en el primer tipo de prácticas, que garantizaban el desembarco o radicación del inmigrante, las redes personales de los recién llegados jugaron un rol decisivo. Las mismas dotaron a los pasajeros de una serie de instrumentos –contactos, recursos económicos, información-, de valor inestimable para lograr su objetivo de desembarcar en la Argentina.

Esas redes de relaciones interpersonales fundadas en el parentesco o el paisanaje, cuyos orígenes se remontaban en muchos casos a fines del siglo XIX, demostraron una importante capacidad de gestión de los procesos migratorios, favoreciendo incluso la entrada de pasajeros que no respondían a las condiciones de ingreso prescriptas. La vía más utilizada para ejercer presión sobre los funcionarios de la Dirección General de Migraciones, cuando las disposiciones de estos últimos no beneficiaban a un inmigrante, era la presentación de pedidos de reconsideración, que incluso podían interponerse transcurrido un largo tiempo de la notificación de la resolución desfavorable al recién llegado.¹⁹ Hemos comentado ya el importante papel jugado por las cartas de solicitud de personas enfermas, en la tramitación de su ambicionado desembarco. También los pedidos de familiares a favor de la tenencia de menores tenían un éxito casi garantizado.²⁰ No podemos dejar de mencionar la fuerza del parentesco en la atracción de españoles, puesta al descubierto en la presencia de una enorme cantidad de Permisos válidos para el libre desembarco, tramitados todos ellos a través de tíos, padres, cuñados, hermanos, establecidos en la Argentina previamente.²¹ La posibilidad de elevar pedidos de reconsideración de los casos en los cuales se negaba el ingreso o la radicación de una persona, estaba aparentemente abierta a todos los extranjeros. Los inmigrantes españoles aprovecharon esta vía, para ejercer presión sobre los funcionarios de la

¹⁹ AGN, STP, Leg. 547, Declaraciones de Pablo Diana, Bs. As., mayo-junio de 1949, f. 52.

²⁰ Los menores españoles llegados al país en importantes cantidades –cifras que en algunas oportunidades se acercaban a los veinte o treinta por vapor-, eran generalmente reclamados por parientes establecidos en la Argentina, a quienes eran entregados en calidad de “guardadores provisionales”. Los familiares que solicitaban a estos menores eran principalmente los tíos, seguidos por primos, cuñados y hermanos.

²¹ Las relaciones de parentesco invocadas para gestionar dichos permisos debían ser incluso comprobadas ante el Consúl Argentino.

Dirección General de Migraciones, cuando las disposiciones emanadas de estos últimos no los favorecían.

¿Cómo ingresaban los exiliados republicanos, luego del fin de la Segunda Guerra Mundial? ¿Qué reacciones se generaban ante su presencia, en el seno de la Dirección General de Migraciones? Nuestro análisis de las Actas de Inspección Marítima permitió develar que los refugiados peninsulares lograban pasar desapercibidos, incluso, con más habilidad que en la fase más importante del exilio, hacia 1939. Muchos de ellos declaraban ser labradores o agricultores,²² ocultando sus verdaderas actividades económicas o su formación profesional, para ajustarse a los principios de las políticas migratorias, que como hemos indicado, todavía otorgaban un lugar importante al inmigrante que llegaba para dedicarse a las tareas rurales. Incluso, en muchos casos ya no necesitaban recurrir a las estrategias que habían caracterizado el accionar de los exiliados hacia 1939 (como por ejemplo, el ingreso en tránsito hacia países limítrofes o como turistas, para luego permanecer en la Argentina) (De Cristóforis y Cócaro, 2011), sino que entraban con su documentación bastante completa (no sabemos hasta qué punto era verdadera o falsa). Esto último pudo deberse a que aquellos que partieron luego del término de la Segunda Guerra Mundial no lo hicieron por lo general tan apremiados como los que tuvieron que abandonar España durante o una vez concluida la Guerra Civil, lo que les pudo haber permitido disponer de más tiempo para cumplir con los requisitos burocráticos para entrar a la Argentina.

Los itinerarios de los refugiados que llegaban al país sudamericano en la segunda posguerra eran complejos, signados por avatares e infortunios y previas experiencias de movilidad espacial. Sin embargo, por lo general, el largo viaje hacia la Argentina se veía coronado por el éxito, cuando el ingreso se producía sin inconvenientes, ya sea porque toda la documentación estaba en orden, o porque las arbitrariedades cometidas por los funcionarios de la Dirección General de Migraciones terminaban voluntaria o involuntariamente favoreciendo su libre desembarco. Detengámonos en dos ejemplos para ilustrar lo antedicho.

²² Esta constatación se realizó a partir de la búsqueda de los exiliados en los libros de desembarco, que fueron digitalizados por el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos (Buenos Aires, Argentina) y se pueden consultar libremente en su página web (Disponible en <http://www.cemla.com/busqueda.php>. [consulta: 22 de junio de 2012]).

Isabel Carmen Ríos Lazcano llegó a Buenos Aires el 15 de agosto de 1947, en el vapor *Monte Albertia*.²³ Había embarcado en Vigo y viajaba junto a sus dos hijos, Roberto Manuel C. R., de 16 años, y José Manuel C. R., de 14 años. Ríos Lazcano había nacido en Curtis (provincia de La Coruña, Galicia, España) y era militante comunista. Se había casado en la península con el médico Manuel Calvelo López, también militante comunista. El día 6 de agosto de 1936 ambos fueron llevados a la cárcel de Santiago de Compostela. Su esposo fue fusilado el 31 de diciembre de 1936, mientras que a ella la condenaron a reclusión perpetua. Durante siete años, Ríos Lazcano recorrió distintas cárceles, incluidas las de Saturrarán y Betanzos. En 1943 fue puesta en libertad condicional. Tres años más tarde se trasladó a la ciudad de La Coruña. Desde allí decidió marchar hacia Buenos Aires, donde tenía familiares, para dejar a sus hijos a su cuidado y regresar a Galicia e incorporarse a la guerrilla. Pero los planes se vieron modificados: Isabel Ríos Lazcano permaneció en el país austral hasta 1966, momento en que el golpe militar de Onganía la obligó a un nuevo exilio en Chile. En Argentina pudo desplegar una activa militancia en el seno de la Federación de Sociedades Gallegas y del Partido Comunista Español (Ríos, 1986). Pero, ¿cómo fue su ingreso al país sudamericano? A partir del análisis del expediente correspondiente al vapor *Monte Albertia*, pudimos constatar que su entrada a la Argentina no generó ninguna suspicacia, por parte de las autoridades de la Dirección General de Migraciones. Ingresó como una mujer viuda, dedicada a las labores domésticas. Ni ella ni sus hijos despertaron sospecha alguna. Su presencia quedó desdibujada en el conjunto de los otros sesenta y cuatro pasajeros que llegaron en la mencionada embarcación.²⁴

Otro caso que nos interesaría comentar es el del madrileño Jorge Luzuriaga, hijo mayor del pedagogo Lorenzo Luzuriaga y de la psicóloga María Luisa Navarro. En 1936 su padre se exilió en Londres y luego en Glasgow. Más tarde se trasladó a Tucumán (Argentina) con su familia, donde le habían reservado un puesto en la Universidad Nacional de dicha ciudad. Jorge Luzuriaga permaneció en España, encarcelado en las prisiones franquistas. Una vez liberado, se desplazó a Buenos Aires. Arribó a esta última ciudad el 16 de noviembre de 1946, con 33 años. En la relación de pasajeros embarcados en Vigo figuraba con la profesión de “abogado”. Mientras que otros pasajeros españoles en tránsito a Chile o Perú quedaban

²³ Para localizar la fecha de arribo de los refugiados en la Argentina, resulta de utilidad consultar la Base de Datos con información de los libros de desembarco, elaborada por el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos. Disponible en <http://www.cemla.com/busqueda.php>. [consulta: 22 de junio de 2012].

²⁴ AGN, AIM, Exp. N° 106030/47, f. 8 y ss.

detenidos a bordo o eran desembarcados tras algunas averiguaciones, Jorge Luzuriaga ingresó sin ningún problema a la Argentina.²⁵

Conclusiones

El interés por resguardar los contornos de una entidad nacional que ya se creía amalgamada, condujo al peronismo a aplicar criterios aparentemente contradictorios de espontaneidad, selección y encauzamiento, en materia de inmigración. La espontaneidad era un principio que claramente se articulaba con las políticas liberales decimonónicas, que habían propiciado la llegada de extranjeros para satisfacer los requerimientos productivos y poblacionales del momento. Pero las ideas de selección y encauzamiento parecían más novedosas, o poco compatibles con la tradición aperturista que había caracterizado el ideario inmigratorio argentino durante mucho tiempo. Sin embargo, como ya se ha señalado en investigaciones precedentes, esas nociones no eran totalmente nuevas: ni en el marco de la política local, vista en el largo plazo (Quijada Mauriño, 1992; Devoto, 2001a: 292-298), ni tampoco en el contexto mundial donde tenían lugar, signado por un creciente intervencionismo estatal en la regulación de los flujos migratorios.

El principio de selección involucraba un fuerte componente antisemita, que encontró defensores en el ámbito de la Dirección General de Migraciones. No nos hemos podido detener en este trabajo en este último aspecto, pero resulta altamente sugestivo señalar que el Director General de Migraciones o algunos elevados funcionarios de la época, aplicaban a la inmigración judía (en muchos casos, concebida como portadora del comunismo) calificativos o expresiones denigratorias (“mala inmigración”, “escoria humana”, por citar algunas), que no eran recusados al proferirse en documentación o espacios públicos.²⁶

Sin embargo, la pregunta que nos ha preocupado es hasta qué punto dicha política selectiva influyó sobre las prácticas burocráticas, en el ámbito de la Dirección General de Migraciones, y en especial, en el caso de los refugiados españoles. En este sentido, consideramos que el peso de los mecanismos de traslado personales, puestos en juego en la atracción de los peninsulares (tanto inmigrantes como exiliados), sumado a la capacidad de los migrantes y

²⁵ AGN, AIM, Exp. N° 74082/46, ff. 6 y 10-12.

²⁶ AGN, STP, Leg. 547, Políticas Migratorias, Sumario Administrativo, Memorandum del Señor Senador Nacional Dr. Alejandro Mathus Hoyos al Señor Coronel Dn. Enrique P. González, Dir. Nac. de Migraciones, 18 de febrero de 1949, f. 12; AGN, STP, Leg. 547, Declaraciones de Pablo Diana, Buenos Aires, mayo-junio de 1949, f. 47.

refugiados de desplegar estrategias en los intersticios de las prácticas institucionales, impidieron en gran medida la concreción de una planificada selectividad.

Por otra parte, también creemos que el contexto de persistente caos administrativo que caracterizó a las oficinas de la Dirección General de Migraciones encargadas de la tramitación del ingreso de pasajeros, terminó obstaculizando en diferentes sentidos la puesta en marcha de dicha selectividad. Es muy probable que en medio del desorden reinante se dificultara el logro de un efectivo control sobre la entrada de extranjeros. La falta de personal, de espacios e infraestructura adecuados para la atención producían serios inconvenientes en las tramitaciones de los expedientes, que se acumulaban en el suelo, llenos de polvo y sin posibilidades de ser despachados. Las funciones que correspondían a determinados empleados, como por ejemplo, los auxiliares de los inspectores de inmigración, se delegaban en personas extrañas a la Repartición (inclusive, hasta en el ordenanza).²⁷ Todo ello propiciaba que las tramitaciones de los pedidos de ingreso presentaran frecuentemente errores y contradictorias resoluciones.

De lo anterior se desprende que si bien el peronismo intentó poner en marcha criterios selectivos en vinculación con la entrada de determinados pasajeros al país, difícilmente logró llevarlos a la práctica, por factores diversos, como los arriba enumerados. No obstante ello, el gobierno de Juan D. Perón logró ejercer un control más directo y efectivo sobre los militantes republicanos más activos y sobre algunas entidades de la comunidad española instalada en Buenos Aires, en especial, la Federación de Sociedades Gallegas y el Centro Republicano Español (Díaz, 2007: 140-143; Ortuño Martínez, 2010: 277). Esta actitud estaba condicionada no sólo por razones de política interna (la amenaza que representaban esos actores sociales e instituciones, por ser portadores y defensores de ideologías de izquierda), sino principalmente por la alianza que el gobierno de Perón mantuvo con el régimen de Franco. Los representantes de esta último en el Río de la Plata ejercían presiones oficiales y de tipo informal para mantener a la comunidad española alineada con el gobierno del Caudillo. Creemos que los resultados de esta política fueron complejos y ameritan futuros análisis, que no sólo se detengan en el nivel institucional, sino también, en el de la sociedad civil en general.

²⁷ AGN, STP, Leg. 547, Nota de H. Magistrali a los Sres. Sumariantes, Dr. Ángel S. Taboada y Román Sosa Liprandi, Buenos Aires, junio de 1949, f 144; AGN, STP, Leg. 547, Nota de Pablo Diana al Cónsul General Argentino Don Carlos R. Piñeyro, Buenos Aires, 1 de octubre 1948, f. 395.

Bibliografía

AVNI Haim (1983). *Argentina y la historia de la inmigración judía. 1810-1950*. AMIA. Buenos Aires.

BARBERO María Inés, CACOPARDO María Cristina (1991). La inmigración europea a la Argentina en la segunda posguerra: viejos mitos y nuevas condiciones. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*. Año 6, N° 19. Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos. Buenos Aires. pp. 291-321.

BIERNAT Carolina (2007). *¿Buenos o útiles? La política inmigratoria del peronismo*. Colección “La Argentina Plural”. Biblos. Buenos Aires.

COSER Lewis (1984). *Refugee Scholars in America. Their impact and their experiences*. Yale University Press. New Haven.

DE CRISTÓFORIS Nadia, CÓCARO Patricio (2011). A Dirección Xeral de Inmigración e o ingreso dos exiliados españois na Arxentina. En Nadia De Cristóforis (coord.). *Baixo o signo do franquismo: emigrantes e exiliados galegos na Arxentina*. Colección Diáspora. Sotelo Blanco Edicións. Santiago de Compostela. pp. 79-109.

DEVOTO Fernando (2001a). El revés de la trama: políticas migratorias y prácticas administrativas en la Argentina (1919-1949). *Desarrollo Económico*. Vol. 41, N° 162. Instituto de Desarrollo Económico y Social. Buenos Aires. pp. 281-304.

(2001b). Immigrants, exilés, réfugiés, étrangers: mots et notions pour le cas argentin (1854-1940). En Fernando Devoto et Pilar González Bernaldo (coord.). *Émigration politique. Une perspective comparative. Italiens et Espagnols en Argentine et en France XIX^e – XX^e siècles*. L'Harmattan. París. pp. 76-99.

DÍAZ Hernán (2007). *Historia de la Federación de Sociedades Gallegas. Identidades políticas y prácticas militantes*. Fundación Sotelo Blanco-Biblos. Buenos Aires.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (1936-1939, 1945-1960a). *Memorias Anuales*.

(1946-1950b). *Estadística del Movimiento Migratorio*.

FERNÁNDEZ VICENTE María José (2005). *Émigrer sous Franco. Politiques publiques et stratégies individuelles dans l'émigration espagnole vers l'Argentine et vers la France (1945-1965)*. ANRT. Lille.

GALANTE Miguel, JMELNIZKY Adrián (1999). *Políticas Migratorias del peronismo con respecto a "refugiados" de posguerra (1946-1949), Revisando algunas hipótesis*. Ficha de Cátedra de Historia Argentina III. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.

KLICH Ignacio (1997). El ingreso a la Argentina de nazis y colaboracionistas. En Klich, Ignacio y Mario Rapoport (eds.). *Discriminación y racismo en América Latina*. Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires. pp. 401-428.

(1994). La pericia científica alemana en el amanecer del proyecto nuclear argentino y el papel de los inmigrantes judíos. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*. Tercera serie. N° 10. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. pp. 61-89.

(1992). Perón, Braden y el antisemitismo: opinión pública e imagen internacional. *Ciclos en la Historia, la Economía y la Sociedad*. Año II, Vol. II, N° 2. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. pp. 5-38.

NAHARRO CALDERÓN José María (1994). *Entre el exilio y el interior: el "entresiglo" y Juan Ramón Jiménez*. Anthropos. Barcelona.

NEWTON Ronald (1995). *El cuarto lado del triángulo (la "amenaza nazi" en la Argentina, 1931-1947)*. Sudamericana. Buenos Aires.

NÚÑEZ SEIXAS Xosé M. (2006). Itinerarios do desterro: sobre a especificidade do exilio galego de 1936. En Núñez Seixas, Xosé Manuel, Pilar Cagiao Vila (eds.). *O exilio galego de 1936: política, sociedade, itinerarios*. Edicións do Castro. Sada – A Coruña. pp. 11-51.

NÚÑEZ SEIXAS Xosé M., FARÍAS Ruy (2009). Transterrados y emigrados: una interpretación socio-política del exilio gallego de 1936. *ARBOR Ciencia Pensamiento y Cultura*. Vol. CLXXXV, N° 735. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. pp. 113-127.

ORTUÑO MARTÍNEZ Bárbara (2010). *El exilio y la emigración española de posguerra en Buenos Aires, 1936-1956*. Tesis doctoral presentada en el Departamento de Humanidades

Contemporáneas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Alicante. Disponible en <http://hdl.handle.net/10045/20062>. [Consulta: 10 de junio de 2012].

PALAZÓN FERRANDO Salvador (1995). *Capital humano español y desarrollo económico latinoamericano. Evolución, causas y características del flujo migratorio (1882-1990)*. Institut de Cultura “Juan Gil-Albert”. Valencia.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (1946). *Plan Quinquenal de Gobierno del Presidente Perón, 1947-1951*. Buenos Aires.

QUIJADA MAURIÑO Mónica (1992). De Perón a Alberdi: selectividad étnica y construcción nacional en la política inmigratoria argentina. *Revista de Indias*. Vol. VII, N° 195/196. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. pp. 867-888.

RÍOS Isabel (1986). *Testimonio de la guerra civil*. Ediciós do Castro. Sada.

(1989). Política inmigratoria del primer Peronismo. Las negociaciones con España. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*. N° 47. Centre for Latin American Research and Documentation, University of Amsterdam. Amsterdam. pp. 43-64.

SCHWARZSTEIN Dora (2006). Migración, refugio y exilio: categorías, prácticas y representaciones. En Núñez Seixas, Xosé Manuel e Pilar Cagiao Vila (eds.). *O exilio galego de 1936: política, sociedade, itinerarios*. Ediciós do Castro. Sada – A Coruña. pp. 53-67.

(2001). *Entre Franco y Perón. Memoria e identidad del exilio republicano español en Argentina*. Crítica. Barcelona.

(1997). Actores sociales y política inmigratoria en la Argentina. La llegada de los republicanos españoles. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*. Año 12, N° 37. Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos. Buenos Aires. pp. 423-445.

SENKMAN Leonardo (1995). Perón y la entrada de técnicos alemanes y colaboracionistas con los nazis, 1947-1949: un caso de cadena migratoria. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*. Año 10, N° 31. Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos. Buenos Aires. pp. 673-704.

(1992). Etnicidad e inmigración durante el primer peronismo. *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe. La inmigración en el siglo XX*. Vol. 3, N° 2. Universidad de Tel Aviv. Israel. pp. 5-38.

(1985). Política internacional e inmigración europea en la Argentina de post-guerra (1945-1948). El caso de los refugiados. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*. Año 1, N° 1. Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos. Buenos Aires. pp. 107-125.

VILLARES Ramón, FERNÁNDEZ Marcelino (1996). *Historia da emigración galega a América*. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela.

YÁÑEZ GALLARDO César (1994). *La emigración española a América (S XIX y XX). Dimensión y características cuantitativas*. Colección “Cruzar el Charco”. Fundación Archivo de Indianos. Colombes.